

# Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas en el caribe colombiano: una mirada al contexto de sostenibilidad y a la capacidad institucional

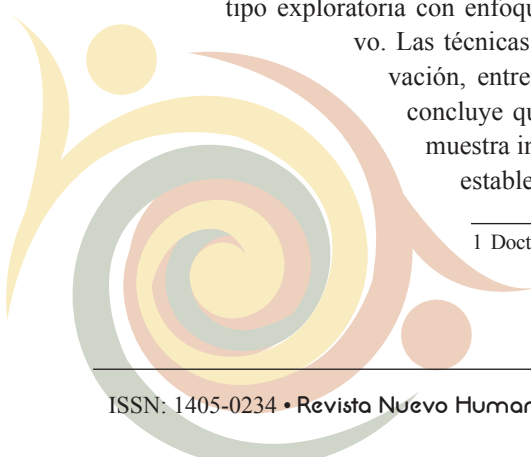
Organization Plan and Management of Hydrologic Basins in the Colombian Caribbean Coast: A Look over the Sustainability Context and Institutional Capacity

Ana del Carmen Herrera Flórez<sup>1</sup>  
Splendus- Colciencias  
Colombia

## Resumen

El artículo presenta como objetivo analizar la capacidad en cuanto a la gestión institucional en la implementación de los POMCA, en el contexto de sostenibilidad y ordenación territorial en la costa caribe colombiana en el período 2012-2015. Se indica que en el caribe de Colombia existen entes territoriales representativos e importantes en materia de cuerpos de agua que en la actualidad se encuentran en un estado lamentable. El estudio centra sus esfuerzos sobre la medición de la capacidad institucional del Estado en cuanto a su grado de gestión, máxime de los organismos ambientales y de planeación del orden regional y local. Se utilizó una metodología de tipo exploratoria con enfoque descriptivo, con base en el método cualitativo. Las técnicas de recolección de información fueron la observación, entrevistas, cuestionarios y revisión documental. Se concluye que la gestión administrativa es poco asertiva, se muestra ineficiente e incapaz para atender los POMCA. Se establece la falta de capacidad institucional del Estado

<sup>1</sup> Doctorante en Gobernanza y Políticas públicas, Magister en Dirección Estrategia con énfasis en Gerencia Pública y Privada, Directora de Investigación Splendus- Colciencias. Correo electrónico: Flórezanycarmen0707@gmail.com





y poca contribución de la comunidad, al no exigir el cuidado de los cuerpos de agua que la circundan, pues pasan desapercibida las repercusiones que tienen sus acciones en la sostenibilidad de los humedales, tanto en materia económica y cultural como ambiental.

**Palabras clave:** POMCA; sostenibilidad; ordenación; territorio; cuenca hidrográfica; Colombia.

### **Abstract**

This article aims to analyze capacity as institutional management in the implementation of POMCA, in the context of sustainability and territorial organization in the Colombian Caribbean coast during 2012-2015. It is pointed out that, in the Colombia's Caribbean coast, there are representative and important territorial entities related to bodies of water that are presently in poor conditions. The study focuses on the measurement of the institutional capacity of the State concerning its management degree, especially its environmental organisms and local and regional planning. An exploratory and qualitative methodology with descriptive approach was implemented. The collection techniques of information used were observation, interviews, questionnaires, and bibliographic review. It was concluded that the administrative management is not assertive enough; it is inefficient and unable to address the POMCA. There is a lack of institutional capacity of the State and less contribution of the community for not taking care of the surrounding bodies of water, since the repercussions of the State's actions on the sustainability of wetlands go unnoticed, in the economic field as well as in the cultural and environmental levels.

**Keywords:** POMCA; sustainability; organization; territory; hydrologic basin; Colombia.

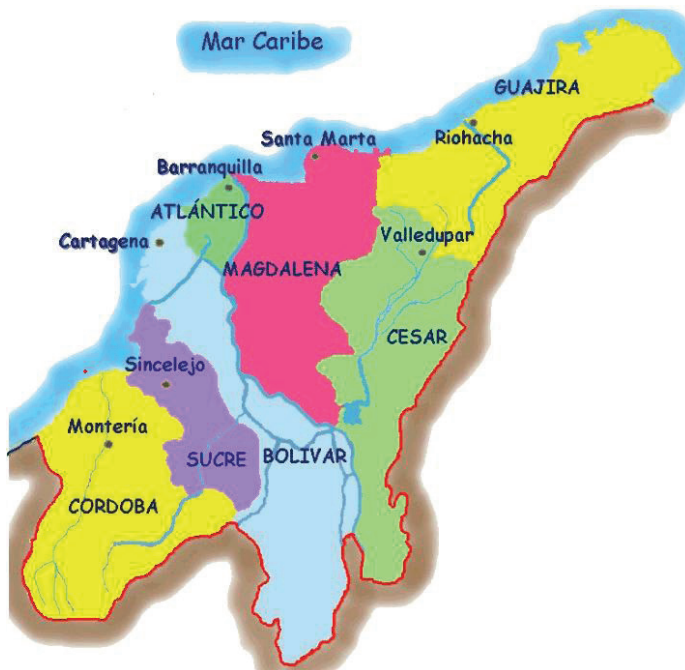


**Figura 1.** Ejemplo del estado actual de los humedales, costa caribe colombiana. Fotografía propia de la investigación.



## Introducción

El estudio del que da cuenta este artículo se centró en tres departamentos, parte de la costa caribe colombiana, de un total de ocho que la conforman. Estos tres son: Atlántico, Magdalena y Bolívar, los cuales, colindan territorialmente unos con otros y guardan, de alguna manera, relativa importancia económica, cultural, ambiental, social (figura 2).



**Figura 2.** Costa caribe colombiana (ocho entes territoriales que la conforman). Recuperado de <http://educarcaribe.blogspot.com.co/2012/05/division-politica.html>

En cuanto a los cuerpos de aguas (humedales), estos departamentos conviven en un ambiente de aguas saladas y salobres. Existe variación en cuanto a humedales costeros del país:

Ribereños, lacustres, palustres, marinos y estuarios; de amplias playas arenosas y fondos lodosos. Forman parte de estos ecosistemas la ciénaga Grande del Magdalena, la desembocadura de los ríos Sinú y Atrato y la bahía de Cartagena. La extensión territorial va desde los límites con Panamá hasta los límites con Venezuela (aproximadamente 142.000 km<sup>2</sup>). Comprende localidades de los departamentos de la Guajira, Magdalena,



Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Antioquía entre 7°56' y 12°25' latitud Norte y 77°20'-71°08' longitud Oeste. (Rangel y Aguilar, 2010, pp. 383-402)

Son considerados como los de mayor influencia dentro del contexto del litoral Caribe colombiano, pero se contempla una realidad disímil en la capacidad institucional para la implementación de los planes de ordenación de cuencas hidrográficas que mantengan y resguarden el desarrollo sostenible en los cuerpos de agua conjuntos y, sobre todo, en los procesos de ordenación de los territorios. A pesar de que los Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), superiores a los planes de ordenamiento territorial (POT), determinados así por las autoridades ambientales departamentales –como la Corporación Autónoma Regional (CRA)– han mostrado baja coordinación y armonización, como es el caso de las capitales de los departamentos objeto de estudio: Cartagena, Barranquilla, y Santa Marta. Estos han sido cuestionados así:

- a) En Barranquilla, Velásquez (2012), en el informe Universidad del Norte, indica que los planes de ordenamiento territorial (POT) de la ciudad carece de fortaleza en la parte de desarrollo ambiental, pues si bien busca robustecerse como una ciudad región, no muestra cómo será la conexión con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA).
- b) En cuanto al plan de ordenamiento territorial (POT) del distrito de Cartagena, un estudio realizado por la Universidad de Cartagena identifica los vacíos y contradicciones que este tiene en relación con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) y establece que este “conspira desfavorablemente el nivel articulación entre la dirección general marítima (DIMAR) y el Distrito para resolver la colisión de competencias y de enfoques frente al tratamiento de zonas costeras y playas” (Unicartagena, 2010).
- c) En el distrito de Santa Marta no ha sido posible distinguir, en estudios previos, que el plan de ordenamiento territorial (POT) tenga un nexo eficiente con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), pues hasta el momento no hay nada en concreto.

En razón de lo anterior, el director técnico del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Caribe (SIRAP), Luis Alfredo Calero, señala que el litoral Caribe, y en especial los departamentos en cuestión cuentan con el 30 % de los complejos cenagosos y el 71 % de los humedales de carácter permanente y semipermanente de todo el país y, según su criterio, las autoridades gubernamentales: alcaldías, gobernaciones, con el apoyo de las corporaciones autónomas regionales (CAR),



están en deuda de hacer cumplir la sentencia T -154 de 1999, de la Corte Constitucional, que obliga a dichas entidades a impedir que se sigan haciendo obras en los humedales y que se recuperen los que ya se han intervenido.

Todo lo anterior lleva a sostener la relevancia de mostrar, mediante este estudio, un análisis profundo de la capacidad de gestión institucional de los diferentes entes, la cual debe articularse para conseguir el desarrollo territorial sin perder de vista la sostenibilidad ambiental y que, de alguna manera, enrarecen el devenir de los cuerpos de agua de la costa caribe colombiana. Así, pues, para el abordaje del presente texto se hará, en primera instancia, una mirada general a la temática para luego centrar el interés en el análisis de los resultados obtenidos en el estudio.

**La pregunta** que guio la investigación fue: ¿cómo ha sido la capacidad de gestión institucional en la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en el contexto de sostenibilidad y ordenación territorial en la costa caribe colombiana 2012-2015?

Este trabajo investigativo responde a una necesidad imperante para el futuro ambiental de los cuerpos de agua y de la comunidad de la costa caribe colombiana; no obstante, se limitó su estudio hacia la capacidad y responsabilidad institucional en el marco de la ordenación territorial en cuanto a las cuencas hidrográficas, a través de un instrumento de planificación importante como son los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), en los periodos 2012 -2015, momento, en el cual se le da un sustento normativo más directo a través del Decreto 1640 del 2012.

La implementación de los POMCA en los entes territoriales del litoral atlántico de Colombia mantiene gran relevancia dentro del marco de la sostenibilidad y sustentabilidad ambiental, toda vez que se hace perentoria su aplicación, no solo por las condiciones climáticas que cada vez son más fuertes, sino por el grado tan lamentable de afectación que presentan los cuerpos de agua en este contexto. Por lo tanto, la relevancia de este estudio radica en establecer cuál ha sido la capacidad institucional y el grado de gestión por parte de los organismos del Estado, es decir: el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las corporaciones autónomas regionales (CAR) y demás organismos del orden local (municipales o distritales) relacionados en la materia. También interesa determinar el grado de control de la comunidad (pertinencia y participación eficaz en todos los “ciudadanos” en estos entes territoriales) para evaluar la gestión de las instituciones en adoptar los planes de ordenación y encontrar así soluciones a las deficiencias que se presentan en su desarrollo e implementación. En este orden, el estudio



sustenta no solo en lo expuesto anteriormente, sino también en el compromiso de que se atiendan las conclusiones que aquí se denotan. Como investigadora de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) es importante el estudio, ya que permitió la oportunidad de presentar una problemática latente y a su vez proponer estrategias útiles en cuanto a la implementación adecuada en razón de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA).

## Objetivo general

Analizar la capacidad de gestión institucional en la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en el contexto de sostenibilidad y ordenación territorial en la costa caribe colombiana 2012-2015.

## Objetivos específicos

- Diagnosticar el estado actual en que se encuentra los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) dentro de los procesos institucionales ambientales en los departamentos Atlántico, Magdalena y Bolívar y su relación en la ordenación del territorio.
- Identificar en los tres departamentos (entes territoriales) cuáles han sido las causas y consecuencias de gestión de los entes estatales en relación de la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA).
- Determinar la pertinencia y asertividad de los procesos ejecutados y no ejecutados en relación con los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en los departamentos objeto de estudio.
- Proponer medidas que coadyuven al mejoramiento de la capacidad institucional en los procesos que se identifiquen con falencias en el proceso de ordenación territorial en razón de la eficiente implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA).

## Marco conceptual

Dentro de este marco, la investigación contempla un sinnúmero de conceptos que son relevantes, entre los que se destacan:

### - **Convención de Ramsar (1966) sobre los humedales:**

La convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, comúnmente referida como la Convención sobre los Humedales o la Convención de Ramsar, por el nombre de la ciudad del Irán en que fue adoptada en 1971, es el primero de



los tratados modernos de carácter intergubernamental sobre conservación y uso racional de los recursos naturales (Unesco, 2007).

De acuerdo con lo acogido por Godoy, Windevoxhel, Néstor J, Córdoba R (2002.):

Una de las motivaciones originales para el establecimiento de la Convención fue la preocupación que tomó auge a principios de la década de 1960 acerca de la seria disminución de las poblaciones de aves acuáticas y sus hábitat, de ahí la expresión “especialmente como hábitat de aves acuáticas” en el título de la Convención. Sin embargo, a través de los años, la Convención ha ampliado su preocupación a todos los aspectos referidos al uso racional y conservación de los humedales, de modo tal que las aves acuáticas han pasado a ser una de esas preocupaciones, pero en igualdad de condiciones con las demás. De allí que en la práctica se haya dejado de lado el uso de la expresión “especialmente como hábitat de aves acuáticas”, salvo en los casos en que haya que usar el nombre oficial del tratado. (p. 5)

#### - **Los humedales**

Los humedales, en general, son sistemas intermedios entre ambientes permanentemente inundados y ambientes normalmente secos. Muestran una enorme diversidad de acuerdo con su origen, localización geográfica, su régimen acuático y químico, vegetación dominante y características del suelo o sedimentos. Puede existir una variación considerable en un mismo humedal y entre diferentes humedales próximos unos a otros, que forman no solo ecosistemas distintos, sino paisajes totalmente diferentes (Finlayson y Moser, 1991). En el texto de la Convención Ramsar (Artículo 1.1) se definen los humedales como: “extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (Ramsar, 1972, p.14).

#### - **Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)**

Es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el fin de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Decreto 1640, 2012).



- **Ordenación de una cuenca**

Se entiende por ordenación de una cuenca “la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos” (Decreto 2811, 1974).

- **Autoridades ambientales competentes en Colombia**

Corresponden a las siguientes autoridades ambientales, de acuerdo con sus respectivas competencias:

- a) Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- b) Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible.
- c) Los municipios, distritos y áreas metropolitanas, cuya población dentro de su perímetro urbano sea igual o superior a un millón de habitantes.
- d) Las autoridades ambientales de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002.

- **Marco normativo colombiano en razón del cuidado de los recursos hídricos e implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA)**

La gestión del recurso hídrico en Colombia y el concepto de ordenación de cuencas hidrográficas tienen sus orígenes en la expedición del Decreto 1381 de 1940 (por el entonces Ministerio de Economía Nacional), en el cual se determinan los primeros lineamientos explícitos de política para el manejo del agua; sin embargo, no es hasta la expedición del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto - Ley 2811 de 1974) que se da inicio a la planificación ambiental del territorio.

- El mencionado código establece principios, normas generales y regulaciones para la planificación y manejo de los recursos suelo, aire, fauna, flora y el agua, entre otros, en el territorio colombiano. Este instrumento marca el inicio de las directrices que, de manera específica, orientan la administración del recurso hídrico en el país. Define como un “área de manejo especial”, la cuenca hidrográfica y establece en el artículo 316 que: “se entiende por ordenación de una cuenca la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y por manejo de la cuenca, la ejecución de obras y tratamientos” (Guía Técnica de Formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA, 2014, p. 18.).
- Constitución política de Colombia de 1991: artículos 79 y 80 corresponsables con la protección de humedales y la sustentabilidad ambiental en Colombia.



- Con la expedición de la Ley 99 de 1993, se crea el Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se establecen lineamientos para fortalecer el Sistema Nacional Ambiental y fijar las pautas generales para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial. Además, establece la competencia de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible en la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas en el área de su jurisdicción. (Guía técnica formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas -POMCA, 2014).
- En el 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la cual define la cuenca hidrográfica como una unidad espacial de análisis y de gestión, en donde el agua interactúa con los demás recursos naturales renovables, elementos ambientales o ecosistemas estratégicos que la integran, así como los elementos antrópicos que influyen positiva o negativamente en ella y los actores clave para la gestión integrada del recurso hídrico (autoridades ambientales, público usuario, entes territoriales y demás entidades tanto públicas como privadas que actúan en la cuenca).
- En la Ley 1450 del 2011 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el parágrafo del artículo 215.
- En el mismo sentido, la Ley 1450 establece en su artículo 212 que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su condición de ente rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables del país y coordinador del Sistema Nacional Ambiental, integrar y presidir las comisiones conjuntas de que trata el parágrafo tercero del artículo 33 de la Ley 99 de 1993.
- En la Ley 1523 del 2012 (Art. 31) se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- De conformidad con el contexto anterior, se expidió el Decreto 1640 del 2012, donde se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente se expidió la resolución 509 del 2013, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones.



## Descripción del enfoque metodológico

### Área de estudio

De acuerdo con los objetivos planteados, el área de estudio que se escogió para esta investigación fue la costa caribe colombiana, compuesta por ocho departamentos, tales como: Guajira, César, Bolívar, Magdalena, Atlántico, Sucre, Córdoba y San Andrés y providencia, ubicados al norte de Colombia, sobre el océano Atlántico con límites con los países vecinos de Venezuela, Nicaragua, Cuba, Puerto Rico, entre otros.

La población asumida es de 10 162 169 habitantes, según lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE, 2010). De esta población se tomó una muestra aleatoria de los departamentos con mayor desarrollo dentro del contexto económico, social, ambiental y cultural. Ellos fueron: Atlántico, Bolívar y Magdalena. Esta fue 150 personas para aplicar igual número de cuestionarios en los tres departamentos antes señalados que coadyuvan a darle consistencia al estudio y ocho entrevistas, dos individuos del personal de cada una de las instancias ambientales competentes (corporaciones regionales autónomas -CRA, departamentos administrativos de medio ambiente de las ciudades capitales de los departamentos y responsables de los procesos de planeación en el gobierno departamental y distrital).

En este orden de ideas, el **tipo de investigación** fue exploratorio con enfoque descriptivo, con asiento en el método cualitativo, porque señala formas de conductas y actitudes de la población investigada, mediante técnicas de recolección de información (observación, entrevistas, cuestionarios). Al valorar o comparar los resultados que se obtuvieron con los supuestos, la investigación se considera de tipo evaluativa. La investigación fue de carácter deductiva, ya que en este tipo de investigación se midieron las observaciones de los fenómenos fácticos que han dado origen a la problemática planteada.

### Resultados

*Aspectos fácticos resultantes de la trazabilidad contextual con los instrumentos y técnicas utilizados en la investigación*

A continuación se destacan los aspectos que se midieron en el estudio en los períodos 2012-2015:

En el diagnóstico del estado actual en que se encuentra los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) dentro de los procesos institucionales



ambientales en los departamentos Atlántico, Magdalena y Bolívar y su relación en la ordenación del territorio, según las indagaciones, se pudo constatar muy pocos avances, pese a que los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) son de una jerarquía superior en el ámbito de ordenación de territorio en Colombia, en la costa Caribe. Solo dos de los tres departamentos han hecho algunas estimaciones de adopciones parciales en cuanto a ello, como los departamentos de Atlántico y Bolívar. Esto quiere decir que aún no se implementan. El departamento del Magdalena no muestra ni siquiera un paso para la adopción de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA).

Con este panorama, es lamentable observar cómo las instituciones que tienen la obligación legal de realizar y adoptar los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) no asumen un rol activo, ante la fragilidad de la actual situación de los cuerpos de agua que circundan los tres departamentos, los cuales muestran dentro de la región un protagonismo en materia económica, cultural, ambiental y cuyas acciones no se orientan hacia la sostenibilidad de los humedales.



**Figura 3.** Estado actual del municipio Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena, Colombia.



Entre las causas y consecuencias de la buena o mala gestión de los entes estatales en la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en los tres departamentos, se evidenció que no solo el personal servidor público de las instituciones del orden territorial descentralizado tiene grado de responsabilidad, sino también el nivel central que no ha brindado un verdadero direccionamiento hacia los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), pese a que existen en el código 2811 desde los años setenta, pero lastimosamente las políticas ambientales en torno a los humedales no han tenido el mejor manejo de reglamentación. Otra causa sería el grado de desconocimiento técnico que tienen los entes directivos de las instituciones, lo que genera poco esfuerzos para el desarrollo de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas (POMCA).

Las evidencias fotográficas tomadas en Palmaria muestran el grave deterioro de los recursos hídricos (Luruaco, Mompo, Pueblo Viejo y Santamarta), donde se denota un abandono total de estos cuerpos de agua, pese a las razones esgrimidas por el personal público cuando se le instó a que argumentara al respecto. Sus razones evasivas de manera concluyente se enmarcan en una total falta de capacidad institucional.

Sobre la pertinencia y asertividad de los procesos ejecutados y no ejecutados en relación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en los departamentos objeto de estudio mediante revisión documental, se pudo observar que tampoco ha habido asertividad en los procesos ejecutados en los departamentos objeto de estudio. A pesar de que en los departamentos del Atlántico y Bolívar se han realizado actos administrativos que han adoptado el plan de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), de la subregión corporación autónoma regional del canal del dique (CARDIQUE) no hay evidencias claras de su efectividad.

## **Consideraciones finales**

En este sentido, es concluyente establecer que dentro de la trazabilidad de los resultados entre las encuestas, entrevistas y revisión documental no se contempla la pertinencia real de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), que al parecer no tienen tampoco la difusión clara para que la comunidad pueda hacer parte de ellos de una manera activa.

Lo anterior se puede cotejar con las encuestas realizadas a la comunidad, donde hubo cifras altas como 100 % de desconocimiento de quién o qué autoridad debe



responder por el cuidado de los cuerpos de agua debido a la utilidad general de las poblaciones que los circundan. La ciudadanía encuestada sabe el daño que tiene el cuerpo de agua que le rodea, mas no cuenta con un direccionamiento para que la comunidad –quién puede ser una de las responsables del agotamiento de este recurso– pueda contribuir a mediar por su cuidado.

En relación con el objetivo que alude hacia las propuestas que coadyuven al mejoramiento de la capacidad institucional en los procesos de ordenación territorial en razón de la eficiente implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), se plantearon las siguientes estrategias:

- Que exista un control severo en las competencias que deben desarrollar los servicios públicos de la corporación regional autónoma (CRA), departamentos administrativos ambientales, secretarías de planeación, instituciones como: la Defensoría del Pueblo, las procuradurías delegadas en asuntos ambientales y para que hagan cumplir las funciones que se les ha determinado por ley.
- A la ciudadanía se le debe capacitar mediante la organización de encuentros, cursos, talleres, cartillas de manera que puedan lograr mayor sensibilización y compromiso para ser parte de estos cuerpos de agua, que de alguna manera están integrados en su *modus vivendi*. Claro está que sería muy importante que desde la escuela superior de administración pública (ESAP) se haga un acompañamiento al respecto.
- Que las políticas de las instancias nacionales orienten directrices claras sobre la adopción de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) y que no se dilaten entre un gobierno y otro, si se tiene en cuenta que el calentamiento global no da espera y los fenómenos de la Niña y del Niño cada vez se hacen más rigurosos.

Ante la gran interrogante de esta investigación: ¿Cuál ha sido la capacidad de gestión institucional en la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA) en el contexto de sostenibilidad y ordenación territorial en la costa caribe colombiana. 2012-2015?, a continuación se presentan los siguientes **resultados**:

- Luego del estudio y análisis se puede argumentar que el caribe de Colombia no ha podido asumir un derrotero real en torno a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA). A pesar de que existen los lineamientos normativos del Estado colombiano, no se evidencia una aplicabilidad real de estos. Las autoridades ambientales y de planeación local no muestran



avances para una política clara, al grado de los confusos e improvisados lineamientos por parte de la autoridad ambiental de orden nacional.

- Por lo tanto, es menester que la comunidad académica asuma una actitud sustantiva sobre el tema de esta investigación, donde se trabaje mancomunadamente: academia, entes del gobierno y comunidad, para que se ponga en práctica esta clase de planeación, de tal manera que coadyuve a lograr la eficacia y eficiencia que permitan la sostenibilidad ambiental de los cuerpos de agua en el caribe colombiano.
- El panorama resultante es desalentador, si se tiene en cuenta que existe una total indiferencia por parte de las autoridades y sus capacidades institucionales en poner en práctica lo que, de conformidad con la ordenación legal, debe gestarse.
- En ese orden de ideas, se puede decir, también, que las administraciones públicas deben abrirse y no se puede permitir que los grupos gobernantes actúen de espaldas a la CIUDADANÍA a la que le den responder, por lo que se debe garantizar la implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), ya que cada día que pasa es **un cuerpo de agua sin actividad y con un grado de deterioro alto**.
- No existe una verdadera capacidad institucional (entes ambientales y de planeación) dentro del marco de ordenación territorial, ya que no se evidencian reales avances de las administraciones, ni en las corporaciones regionales autónomas (CRA), ni en las comunidades, que son las directamente afectadas con estos hechos.



*Figura 4.* Estado de fuente de agua en el municipio de MOMPOX- Departamento de Bolívar- Colombia.



## Referencias

- Congreso de la Republica, L 99. (1993). Por el cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se establecen lineamientos para fortalecer el Sistema Nacional Ambiental. Bogotá D.C.
- Congreso de la Republica, L1450. (2011). mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, estableció en el parágrafo del artículo 215. Bogotá D.C.
- Congreso de la Republica, L1523. (2012). Art. 31, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Bogotá D.C.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Capítulo 3, Artículos 79 y 80 la protección de humedales y la sustentabilidad ambiental. P-26.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). (2010). Office Montevideo and Regional Bureau for Science in Latin America and the Caribbean. Pp. 18-25. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001562/156253S.pdf>
- Departamento administrativo nacional de estadística (DANE). (2010). Centro de estadísticas–Región Caribe de Colombia. Recuperado de [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- Godoy, J., Windevoxhel, L., Nestor, J. y Cordoba, R. (2002). Seguimiento de las Directrices de la Convención Ramsar en la Planificación de los Humedales de Importancia Internacional en Centroamérica. San José, Costa Rica.: UICN ORMA
- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo sostenible. (2005). Luz Helena sarmiento Villamizar -*Guía metodológica para incorporación de la prevención y la reducción de riesgos en los procesos de ordenamiento territorial*. Bogotá: El Ministerio (Serie Ambiente y Desarrollo Territorial). Giraut, Miguel Ángel; Rujana, Mario; Valladares, Andrea Isabel
- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo sostenible. (2014). luz Helena sarmiento Villamizar -*Guía técnica para la formulación de planes de ordenación y cuencas hidrográficas*. Bogotá: El ministerio Serie ambiente y desarrollo territorial.
- Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, R509. (2013), Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.
- Parra K, (2014). Zona Caribe Colombiana, Departamentos que la conforman,. Recuperado de <http://es.slideshare.net/kenparra/zona-caribe>.



- Presidencia de la República-D1729. (2002). Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del Artículo 5° de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.
- Presidencia de la República-D2857. (1981). Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto- Ley 2811 de 1974 sobre Cuencas Hidrográficas y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.
- Presidencia de la Republica D1640. (2012) Por el cual se reglamenta los instrumentos para la planificación y ordenación de cuencas hidrográficas y acuíferos y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.
- Rangel, J. O., Lowy, C y Aguilar, M. (1997). Distribución de los tipos de vegetación en las regiones naturales de Colombia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. pp. 383-402.
- Universidad de Cartagena. (2010.) Diagnóstico del Distrito de Cartagena en Materia de Ordenamiento Territorial. pp. 8-17.
- Velásquez, C. (2012). Ciudad y desarrollo sostenible. Barranquilla: Universidad del Norte. pp. 88-91.